

CPS CORROSION PIPELINE SERVICES S.A.S., ha estado comprometida con la salud de los trabajadores y sus familias, desde el inicio de la emergencia sanitaria, cumpliendo con los protocolos de seguridad, emitidos a nivel interno y exigidos por el gobierno Colombiano. Queremos compartir algunas de las medidas implementadas en nuestro entorno laboral.

De acuerdo a la circular 018 del 2020 del Ministerio de Salud. “*B. Medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo*” y al Decreto 593 del 2020“.....ARTICULO 3. Decreto 593 de 2020- Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos individuales:

25. Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento, y abastecimiento de la prestación de....(ii) La cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministros de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, gas licuado de petróleo....”

- Se mantiene el 100% del personal con trabajo en casa.
- Solo hay asistencia de personal a las instalaciones, para casos de alta prioridad o prestación de servicios y esta asistencia es controlada desde la alta gerencia y el área de gestión humana. Variando los horarios para que no se expongan a las horas pico de tráfico de la ciudad.
- Mantenemos la gestión del conocimiento por medios electrónicos con todo nuestro personal, para garantizar la continuidad de nuestro sistema de gestión.
- Se cuentan con todas las medidas de barrera para los trabajadores que asisten a las instalaciones, tales como elementos de protección personal, puntos de desinfección para el lavado de manos y limpieza de superficies.

- Desde el área HSEQ y de gestión humana se garantiza que no se presente a las instalaciones ninguna persona que presente síntomas de contagio.

De acuerdo a la Resolución 666 del 2020, sobre la creación de protocolos de bioseguridad para las actividades económicas que requieren desarrollar sus actividades durante la emergencia sanitaria por COVID-19

- Contamos con un protocolo de bioseguridad, conocido por todos los trabajadores y al cual se le realiza seguimiento para su implementación.
- Se realiza monitoreo de condiciones de salud para identificar sintomatología y posibles casos de contagio.
- Se ha informado desde el primer momento todas las novedades, medidas preventivas e información legal a todos los trabajadores.
- Nuestro protocolo de bioseguridad incluye las medidas de prevención en campo para los trabajadores que desempeñan funciones en instalaciones de nuestros clientes, además nos hemos acogido a las respectivas medidas tomadas por los mismos.
- Se realiza desinfección de los vehículos para la prestación del servicio por medio de aspersión de soluciones desinfectantes.
- Cada grupo de trabajo en campo, cuenta con los respectivos equipos de protección y desinfectantes para realizar los protocolos de limpieza.
- Nos mantenemos actualizados en los requerimientos legales y contractuales, para dar cumplimiento.

Según lo establecido en la circular 021 del 2020 del Ministerio de *trabajo* “*Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria*”:

- Hemos garantizado la estabilidad laboral de todos nuestros trabajadores y el pago de sus prestaciones económicas.
- Se han tomado medidas de trabajo en casa, vacaciones y horarios flexibles para mantener las condiciones laborales de nuestros trabajadores.

Queremos brindar seguridad a nuestros trabajadores y a nuestros clientes, por eso las medidas implementadas son de obligatorio cumplimiento y estamos siempre dispuestos a la mejora continua.

Cordialmente,

Diego García Sáenz
Gerente General